

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270617

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,302

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,302) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Revisión, el cual fue expuesto por la Licenciada Cleonice Elena Gamero de Parker, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que se ha presentado escrito de recurso de revisión, interpuesto por la sociedad INDUSTRIAS VIKTOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual puede abreviarse VIKTOR S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, el Señor RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES; por no estar conforme con la resolución de adjudicación emitida en el proceso de Licitación Pública N° LP-11/2017 denominada “SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS”, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 2,279 emitido en fecha trece de junio de dos mil diecisiete.
- III- Que de la lectura del escrito en mención y por razones de transparencia, no obstante que la Ley establece que el recurso de revisión debe ser interpuesto ante el funcionario que dicto el acto, siendo en este caso el Concejo Municipal, se procede a dar trámite al recurso dirigido al Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla, quien según el artículo 48 numeral 1 del Código Municipal, representa legalmente al Concejo Municipal; además se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

Por lo tanto, con base a lo establecido en los arts. 2 literal “d”, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los arts. 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1. **Admítase el Recurso de Revisión presentado por la sociedad VIKTOR S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, el Señor RICARDO ANTONIO VILLEDA FLORES, por no estar conforme con la resolución de adjudicación emitida en el proceso de Licitación Pública N° LP-11/2017 denominada “SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS”,**

mediante el acuerdo municipal N° 2,279 emitido en fecha trece de junio de dos mil diecisiete.

2. **Mándese a oír dentro del plazo de ley a los terceros involucrados en el proceso de Licitación Pública N° LP-11/2017 denominada “SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS,” para hacer uso de sus derechos.**
3. **Nómbrese una Comisión Especial de Alto Nivel, conformada por: a) José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; b) Santiago Antonio Morán, Director Financiero; y c) Juan Antonio Portillo Bermúdez, Delegado de la Subdirección de Operaciones del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla; para que emitan la recomendación respectiva y la devuelvan oportunamente para resolver.**
4. **Tómese nota del lugar para oír notificaciones.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**